



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1001-2018

BITÁCORA: 20/G1-0235/04/18

Oaxaca, Oaxaca, 03 de Mayo de 2018

C.B.C. DE SAN MIGUEL MIXTEPEC

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Abril de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1199-2009 de fecha 25 de Junio de 2009 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
SAN MIGUEL MIXTEPEC, San Miguel Mixtepec, P-20-271-MIG-002/09, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,150.140 Metros cúbicos	68	298	365	20178489	20178556
SAN MIGUEL MIXTEPEC, San Miguel Mixtepec, P-20-271-MIG-002/09, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 369.600 Metros cúbicos	46	366	411	20178557	20178602
SAN MIGUEL MIXTEPEC, San Miguel Mixtepec, P-20-271-MIG-002/09, Leña, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 109.600 Metros cúbicos	14	412	425	20178603	20178616

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ
C. de P. PROFEPA.- CIUDAD
ESTADO DE OAXACA
EXPEDIENTE Y MINUTARIO
EXP. 140.25S.712.7-3.10/1999
JERL*DDRP*MAGR*GJAL